SECRETARIA.-
San Benito Abad, 14 de junio de 2022
En la fecha, doy cuenta al señor juez con el presente proceso, informándole que el traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y la parte ejecutada guardó silencio. A su Despacho para que se sirva proveer.

RAFAEL J. SAMPAYO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acción: Proceso Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00027-00
ACCIONANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
ACCIONADA: ANA ELVIRA GUEVARA ALVAREZ

Revisado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente la actualización de la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

1º.- Aprobar la liquidación del crédito realizada.

2º.- Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de DOS MILLONES CUATROCINTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($2.450.821.24) MCTE, equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9375ac150937a82ce082039211d3cfdaf180501fb7ae0ae32b1fb7ceababe0f8**
Documento generado en 14/06/2022 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica